



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"
DESPACHO GOBERNADORA



DG - 680

San Miguel Agreda de Mocoa, 28 de Diciembre de 2017

Doctora
LEIDY YOHANA GARCÍA MELÉNDEZ
Presidenta Asamblea Departamental
Mocoa

Rolo: Dic- 29-2017
5:10 p.m.
Asamblea Dptal.
Elizabethh.

Asunto; Remisión Ordenanza No. 759 de Diciembre 24 de 2017.

Cordial saludo;

Atenta y respetuosamente me permito enviar a su Despacho, la ordenanza No. 759 de Diciembre 24 de 2017, debidamente **Sancionada**, "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN LEGAL DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE TURISMO".

Sin otro particular; muchas gracias

Anexo; Lo enunciado,

Atentamente;


SORREL FARISA PROCARO RODRIGUEZ
Gobernadora Departamento del Putumayo

Elaboró:	Fabian Lucena Ortega.	Despacho Gobernadora.	Contratista – Judicante Despacho de la Gobernadora.	
Revisó:	Laura Sofia Lemos.	Despacho Gobernadora.	Asesora Despacho de la Gobernadora.	





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"
DESPACHO GOBERNADORA



El día 27 de Diciembre de 2017, se recibió la Ordenanza N° 759 de Diciembre 24 de 2017, "POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN LEGAL DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE TURISMO".

Sanciónese y Publíquese la Ordenanza No. 759 de Diciembre 24 de 2017, por ser Constitucional, Legal y Conveniente en todas y cada una de sus partes.


SORREL PARISA AROCA RODRIGUEZ
Gobernadora Departamento del Putumayo

PUBLICACIÓN

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la Ordenanza No. 759 de Diciembre 24 de 2017.


SORREL PARISA AROCA RODRIGUEZ
Gobernadora Departamento del Putumayo

Elaboró:	Fabian Lucena Ortega.	Despacho Gobernadora.	Contratista – Judicante Despacho de la Gobernadora.	
Revisó:	Laura Sofia Lemos.	Despacho Gobernadora.	Asesora Despacho de la Gobernadora.	





**ORDENANZA No. 759
(Diciembre 24 de 2017)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN LEGAL DE LA MESA
DEPARTAMENTAL DE TURISMO**

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia: el artículo 300 numerales 2, 3 y 9. Y de acuerdo a la Ley 1558 de 2012, por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 Ley General de Turismo y la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones, y el Plan de Desarrollo Turístico Departamental "Putumayo la diversidad, nuestra riqueza" según Ordenanza No. 634 del 29 de Noviembre de 2011.

ORDENA:

ARTICULO 1º: Aprobar la CONFORMACIÓN LEGAL DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE TURISMO con un horizonte al año 2027, la Visión, la Misión, principios rectores, lineamientos de la política y objetivos, de la parte considerativa como referentes básicos para potenciar el desarrollo de la actividad turística del Departamento del Putumayo.

1. **VISION:** Hacia el año 2027 el turismo en el Putumayo será un eje estratégico para el desarrollo social y el fortalecimiento económico del Departamento del Putumayo, siendo el primer destino Nacional sostenible para la práctica y desarrollo del Turismo de Naturaleza (Ecoturismo y Turismo Rural), Turismo Cultural (Etnoturismo, Rutas Culturales, Artesanías, Gastronomía, entre otros) y Turismo de Bienestar.
2. **MISION:** A partir del potencial natural y cultural existente en nuestra región, crear acciones para el fortalecimiento y apoyo de la actividad turística en el Departamento del Putumayo, logrando la consolidación del destino turístico, con identidad cultural y certificación de calidad, incrementando la competitividad y contribuyendo al desarrollo económico, ambiental y social del Departamento con criterios de sostenibilidad, elevando la calidad de vida de los Putumayenses.
3. **PRINCIPIOS RECTORES:** En concordancia con las conclusiones acordadas con las instituciones y comunidad putumayense participes y que conforman la Mesa Departamental de Turismo y promueven el desarrollo de la actividad turística en el Departamento sustentará su dinámica en los siguientes seis principios rectores:
 - **COVIVENCIA CIUDADANA:** Putumayo, un territorio donde se garantiza el ejercicio de todos los derechos constitucionales a sus habitantes, que cuenta con la participación de las comunidades y todos los grupos humanos sin distinción de raza, religión o partido, se unen para la construcción de una sociedad justa y equitativa, con oportunidades para todos, un territorio lleno de paz, biodiverso y ancestral que juntos podemos transformar.
 - **EDUCACIÓN:** Una educación de mayor calidad, pertinencia y con cobertura para todos los Putumayenses. Una educación que nos permita entender los procesos productivos



propios, que enfatice el rescate de los valores, las tradiciones, los saberes y la ética social, que respete la diversidad cultural y propicie nuestra integración. Una educación para el

aprendizaje continuo que permita responder al desafío del cambio permanente, que nos permita relacionarnos entre nosotros y con el mundo con orgullo, con sentido de pertenencia y con identidad con nuestra región.

- **MEDIO AMBIENTE Y ECOREGIÓN:** Convivimos en una de las regiones más biodiversas, con una gran riqueza multicultural, flora, fauna, paisajes, fuentes hídricas. en la zona andina y amazónica, disponemos de todos los pisos térmicos, un páramo, y riquezas naturales aun no valoradas; así mismo, tenemos una de las mayores diversidades culturales y étnicas del país, lo que nos reta a cumplir desafíos del futuro. Debemos hacer de estas potencialidades la mayor fortaleza para las nuevas generaciones; recuperar el valor por esta riqueza humana y natural, convirtiendo al Putumayo en una eco-región que garantice la permanencia de vida.
- **CULTURA Y CONVIVENCIA INTERCULTURAL:** Putumayo, cuenta con una diversidad de etnias y culturas, que preservan sus tradiciones y costumbres, se ve necesario mantener su identidad, que revalorice y potencie sus tradiciones, que se proyecte al mundo con saberes y patrimonios ancestrales, garantizando su identidad en armonía con la madre tierra (Pacha Mama).
- **MODELO DE DESARROLLO:** Un modelo de desarrollo que trascienda al crecimiento, un desarrollo que se sustente en los capitales humano, social, cultural e institucional, actuando en sinergia para potencializar y valorar las líneas productivas tradicionales y novedosas que nos permitan ser una región ganadora en la sociedad del conocimiento.
- **CONCEPTO DE LO PÚBLICO Y RELACIÓN ESTADO-CIUDADANÍA:** Putumayo, una región que tiene relación entre el ciudadano y el Estado; un pueblo con amplios canales de participación y comprometida con el diseño de políticas públicas reales, como soporte a la confianza de construcción social conjunta entre las instituciones y las comunidades.

ARTICULO 2°. Para la puesta en vigor de la presente ordenanza, el Gobierno Departamental estructurara planes, programas y proyectos en coordinación con los entes municipales y los demás actores del desarrollo turístico institucionales y gremiales, públicos y privados, de tal manera que se consolide un compromiso de voluntades para lograr los objetivos planteados.

PARAGRAFO. Los planes deben ser estratégicos y se adoptaran por ordenanza, de tal forma que se conciba el cumplimiento sistemático de lo estatuido en la presente conformación legal de la Mesa Departamental de Turismo del Putumayo.

- a. **OBJETIVO GENERAL:** Posicionar al Departamento del Putumayo como destino turístico por medio de productos y paquetes turísticos consistentes con sus atractivos multiculturalidad y biodiversidad, permitiendo el desarrollo y promoción de manifestaciones, expresiones y practicas ancestrales que las comunidades desarrollan cotidianamente, conservando su



cultura e identidad, de tal forma que el turismo sea sostenible y se convierta en una actividad altamente planificada con enfoque al desarrollo Departamental.

b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Generar procesos de sensibilización, formación y valoración de los recursos naturales y culturales, que fortalezcan el sentido de pertenencia y empoderen a la comunidad Putumayense de la oferta turística del destino.
2. Lograr integración del sistema turístico, articulando los actores, entorno al compromiso institucional que determine para el sector público; la sostenibilidad (Planificación y gestión del crecimiento, el uso racional del territorio, el control de los recursos, la minimización de los posibles impactos negativos y un mejor aprovechamiento de las oportunidades de negocios); y para el sector privado; la competitividad (la calidad, la protección, la gestión de los atractivos turísticos y la comercialización del producto), garantizando éxito en turismo para el Departamento del Putumayo.
3. Construir alianzas diversificando la oferta de potencialidades turísticas del Departamento del Putumayo dirigidas a nuevos segmentos de mercado e integrarlas dentro de los destinos turísticos del país, posicionando el destino a nivel Nacional e Internacional.
4. Fortalecer las relaciones productivas con los prestadores de servicios turísticos con la aplicación de tecnologías de comunicación, la implementación de un sistema unificado de información y estadísticas, que genere indicadores para orientar la toma de decisiones en los sectores de la economía que gire en torno al turismo.
5. Estructurar un modelo de turismo sostenible innovador que contribuya al desarrollo económico y social; fortaleciendo los sistemas de apoyo a la vida regional, la integridad cultural, ancestral y ambiental; para garantizar que la actividad turística sea participativa en lo político, equitativa en lo social y sostenible en lo económico.
6. Implementar procesos de mejoramiento continuo de la calidad en la prestación de los servicios turísticos por medio de la formación empresarial, la capacitación del talento humano, la regulación del sector, la implementación de la normatividad, para incrementar la competitividad y ganar reconocimientos por la buena planificación y gestión de la oferta turística del Departamento.
7. Fortalecer la cultura turística en la comunidad Putumayense a partir del conocimiento masivo de la oferta del sector en el departamento; y el fomento a procesos de sensibilización, formación y valoración de los recursos naturales, culturales e históricos, para su aprovechamiento turístico.
8. Desarrollar acciones de marketing con planes de promoción, canales de distribución, comercialización y capacidad de negociación con intermediarios, efectivas que permitan posicionar al Putumayo como el destino de Rutas Ecoturísticas.



9. Conservar, fomentar y valorar el recurso hídrico, el paisaje, el patrimonio cultural y ancestral, para que el turismo sea sostenible.

ARTICULO 3°. El Gobierno Departamental realizará las gestiones necesarias ante los ámbitos e instancias pertinentes para que el Departamento del Putumayo se posicione como un destino turístico siendo el primer destino Nacional sostenible para la práctica y desarrollo del Turismo de Naturaleza (Ecoturismo y Turismo Rural), Turismo Cultural (Etnoturismo, Rutas Culturales, Artesanías, Gastronomía, entre otros) y Turismo de Bienestar con un enfoque de desarrollo sostenible, además de incluir en sus presupuestos de inversión los recursos necesarios para que la Mesa Departamental de Turismo se consolide en todo su territorio, teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

LINEAMIENTOS DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE TURISMO:

1. Un modelo turístico sostenible: Que maximice sin deteriorar los bienes escasos como el agua, el suelo y el bosque, reservando los parques nacionales naturales, áreas protegidas, los recursos naturales y culturales, sobre los que se asienta el desarrollo turístico, además de mantener elementos característicos de nuestra oferta vinculados al concepto de bienestar y seguridad.

Los retos para caracterizar el modelo turístico será la sostenibilidad económica, ambiental y social, teniendo en cuenta la capacidad de los municipios que conforman nuestro territorio, este modelo exige la colaboración público-privada, además del impulso de políticas que tengan como epicentro la mejora del destino con la creación de nuevos productos. Cabe destacar que no solo se debe tener en cuenta los aspectos de calidad ambiental, sino también de las infraestructuras y los servicios, garantizando la seguridad como elemento primordial a propios y visitantes.

Es necesario que la ordenación territorial y turística considere el agua, el suelo y el bosque como recursos escasos, además de definir y concretar el contenido del suelo de uso turístico, donde se favorezca las actividades empresariales, con especial atención a los nuevos establecimientos de acogida y equipamientos turísticos que generen mayor riqueza, empleo y, en definitiva, valor agregado.

Esta iniciativa estará sustentada en cuatro principios que consideramos estratégicos a la hora de garantizar la competitividad del destino: sostenibilidad, calidad, diferenciación y diversificación.

2. Coordinación interadministrativa: El Turismo por su importancia necesita la gestión coordinada de las administraciones departamental y municipal, estableciendo canales de comunicación y flujos de información entre los distintos agentes del sector público.

3. Servicios Turísticos: Deberán considerarse como elementos clave para la competitividad los siguientes:

- La necesaria formación de los recursos humanos, formación turística por competencias laborales, dirigida a trabajadores activos como a empresarios.
- Estabilidad en el empleo turístico.
- Calidad del servicio y seguridad del visitante.



- La tecnificación de los procesos y actividades vinculadas al turismo mediante el apoyo a la producción de nuevas tecnologías.
 - La gestión ante los Ministerios y entidades gubernamentales correspondientes, de los recursos necesarios para dotar al Departamento del Putumayo con la infraestructura de apoyo requerida por el turismo: (vías, aeropuertos, energía eléctrica o energías alternativas, seguridad, señalización turística, adecuación de las calles en las cabeceras municipales, mitigación de la contaminación atmosférica y eliminación de la contaminación auditiva y
 - visual, limpieza y control de desechos sólidos y basuras en las vías y espacios públicos, construcción de ciclovías y senderos ecológicos).
4. **Acciones en el territorio como destino turístico:** Para garantizar un modelo turístico sostenible desde lo social, ambiental y económico, se debe observar:
- Impulsar Municipios del Departamento del Putumayo que presenten condiciones y vocación como destinos turísticos.
 - Impulsar procesos de planificación que permita a través de inversiones público-privadas creación de condiciones para su competitividad.
 - Potenciar y mejorar el equipamiento y saneamiento de las regiones turísticas, así como la señalización turística requerida.
5. **Productos Turísticos:** La planificación turística regional debe tener como uno de sus objetivos básicos la creación de nuevos productos con participación del sector público-privado, la academia y demás actores relacionados con la actividad turística.
6. **Fortalecimiento del Tejido Empresarial:** Favorecer la creación y expansión empresarial con asociatividad y acuerdos entre empresas para el fortalecimiento de las cadenas productivas asociadas al turismo del Departamento, facilitar la presencia de estas empresas turística putumayenses en mercados nacionales e internacionales con apoyo institucional, para intensificar el tejido empresarial, incluyendo a las mujeres cabeza de familia y jóvenes emprendedores.
7. **Formación, Calidad e Innovación:** Impulsar la formación turística, para cubrir las necesidades del sector, con investigación y apoyo en la formación técnica, tecnológica, pregrado y formación por competencias. sensibilizar al sector turístico en cuanto a calidad del servicio.
8. **Mercadeo y Promoción:** Una vez definido el elemento diferenciador para la concepción y desarrollo de los productos turísticos del Putumayo, teniendo en cuenta lo siguiente:
- Estrategia que permita promocionar a la región, con las últimas técnicas de mercado turístico y hábitos de los consumidores finales, comunicando imágenes de marca diferenciadas y personalizadas para el turista, integrando las estrategias online en internet.
 - Mejorar la información de la oferta turística Putumayense al servicio del turista y del visitante.



9. Regulación: Aplicar la normatividad existente y reglamentar lo pertinente con el entorno cambiante.

10. Participación y transparencia: La Gobernación del Putumayo o quien obre como promotora de esta política, voceros y autorizadas del sistema turístico regional, sustentara con participación en los siguientes criterios:

- Fortalecimiento de la Mesa Departamental de Turismo (MDT) y las mesas e instancias complementarias, coordinadamente se conformen para contribuir en temas relacionados con su ámbito de operación, como foro de debate y negociación permanente en la que los firmantes se comprometen con el turismo, especialmente en la ordenación, fomento, promoción, calidad, preservación y formación.
- La MDT en cuanto a planificación abordara la modificación y actualización del Plan Departamental de Turismo (PDT) que hará parte integral del Plan de Desarrollo, así como la de los Planes Turísticos Municipales.
- La MDT estará presidida y coordinada por el Gobernador del Departamento del Putumayo o su delegado y en su seno se designara al representante institucional que deba obrar como Secretario de Competitividad Y Competitividad Departamental (SPCD) encargado del sector turismo.
- Las actas levantadas en las reuniones servirán de referente obligado de las acciones estratégicas definidas para el turismo regional.
- **Quienes conforman la MDT:** Se incluirá a representantes relacionados con el sector turismo y los que no estén organizados actualmente se dejara el espacio para que puedan ser partícipes.

Los siguientes son los que conforman la MDT: 1) Gobernación del Putumayo (SPCD). 2) Representante Corpoamazonia. 3) Representante Cámara de Comercio. 4) Representante o delegado de las Alcaldías de cada Subregión Alto, Medio y Bajo Putumayo. 5) Representante SENA. 6) Representante delegado del Comité de Seguridad Turística Departamental. 7) Un representante del MinCIT. 8) Los Cogestores Turismo Paz y Convivencia. 9) Representante ITP. 10) Representantes del sector turismo. 11) 2 Representantes de los Gremios. 12) 2 Representantes de las autoridades indígenas y Afrocolombianas. 13) Representante Policía Nacional. Como INVITADOS: Parques Nacionales Naturales de Colombia. Migración Colombia, Cruz Roja, Defensa Civil Y Bomberos.

ARTICULO 4°: La presente Ordenanza debe incluirse y dar cumplimiento a los Planes de Desarrollo y debe obrar como referente en la formulación de los programas de Gobierno de aspirantes a la Gobernación y a las Alcaldías Municipales, así como para la elaboración de Planes de Desarrollo, de Ordenamiento Territorial y Planes Sectoriales relacionados con la actividad, garantizando así la aplicación y sostenibilidad de la Mesa Departamental de Turismo del Departamento del Putumayo.



ARTICULO 5°: En la presente Ordenanza de la conformación legal de la Mesa Departamental de Turismo del Departamento del Putumayo se incluirá a los siguientes comités:

- Decreto 0275 del 31 de Octubre de 2017 por el cual se crea el Comité de seguridad turística.
- Resolución 3159 05 de Octubre de 2015 por el cual se crea el Comité de turismo, paz y convivencia.
- Comité de Competitividad
- Comité de Infraestructura.
- Comité Departamental de seguridad turística del Departamento del Putumayo, creado mediante Decreto de la Gobernación del Putumayo No. 0275 del 31 de octubre de 2017 "por medio del cual se adopta la conformación y el funcionamiento del Comité Departamental de Seguridad Turística del Departamento del Putumayo".
- Comité de Turismo, Paz y Convivencia del Departamento del Putumayo, según Resolución 3159 del 05 de octubre de 2015 "por el cual se crea el Comité de Turismo, Paz y Convivencia".

PARÁGRAFO 1: Dentro de la Mesa Departamental de Turismo del Departamento del Putumayo se incluirán mesas de trabajo sectoriales como:

- Mesa de Competitividad y Productividad Turística.
- Mesa de Infraestructura.

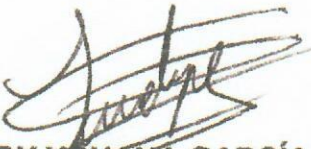
ARTICULO 6°: Las modificaciones o ajustes de esta ordenanza, deberán seguir el mismo conducto regular que cursó su elaboración, es decir, en conjunto con una construcción ampliamente participativa por parte de los actores institucionales, gremiales, empresariales, académicos y la sociedad civil relacionados con el desarrollo turístico del Departamento.

ARTICULO 7°. El Gobierno Departamental tendrá la potestad de asignar recursos en cada Presupuesto Anual, para la ejecución de la Mesa Departamental de Turismo del Putumayo.

ARTICULO 8°. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa, en el salón de sesiones de la Honorable Asamblea Departamental del Putumayo, a los 24 días del mes de diciembre del Dos Mil Diecisiete (2017).


LEIDY YOHANA GARCÍA MELENDEZ
Presidente Asamblea Departamental


EMILIO ORTEGA RODRÍGUEZ
Secretaria Asamblea Departamental



EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 116 de la Ordenanza No. 600 de Octubre 21 de 2010, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y artículo 75 del Decreto 1222 de Julio 18 de 1986, Código de Régimen Departamental, la

ORDENANZA No. 759 (Diciembre 24 de 2017)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA CONFORMACIÓN LEGAL DE LA MESA DEPARTAMENTAL DE TURISMO, fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE	:	Diciembre 13 de 2017
SEGUNDO DEBATE	:	Diciembre 23 de 2017
TERCER DEBATE	:	Diciembre 24 de 2017

Para constancia se firma en Mocoa a los veinticuatro (24) días del mes de Diciembre de 2017.

EMILIO ERNESTO ORTEGA RODRIGUEZ